

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



DICTAMEN

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, RELATIVO A TRES PROPUESTAS CON PUNTO DE ACUERDO, RELACIONADAS AL PAGO POR EL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE AGUA POR TANDEO Y CONDONACIÓN DE TARIFA EN LAS DELEGACIONES TLALPAN, IZTAPALAPA Y XOCHIMILCO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS FIDEL SUÁREZ VIVANCO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN INSTITUCIONAL, KAREN QUIROGA ANGUIANO Y MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES, ÁMBAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

A las Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión Integral del Agua, les fueron turnadas para su análisis y dictamen tres propuestas con punto de acuerdo, mediante los números de oficio y fechas enlistados en el número primero de los antecedentes del presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción XXVI, 13 fracción II, 17 fracción VI, 60, fracción II; 62, fracciones XIX y XX; y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 36, 48 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracciones I y III; 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión Integral del Agua, se dieron a la tarea de estudiar las propuestas con punto de acuerdo en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión Integral del Agua, someten al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- A las Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión Integral del Agua, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, les fueron turnadas para su análisis y dictamen las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:

1. Diputado	Título	Fecha
Fidel Suárez Vivanco (PRI)	MDPPPA/CSP/1421/2009	26 de noviembre de 2009
<p>Solicita al Ciudadano Secretario de Finanzas del Distrito Federal, "...que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido de uso doméstico o mixto, que reciben el servicio de agua por tandeo, paguen bimestralmente la tarifa fija conforme a lo establecido en el <i>Código Financiero del Distrito Federal</i>, en tanto se regulariza el suministro de agua potable en colonias de la Delegación Tlalpan..."</p>		
2. Diputado	Título	Fecha
Karen Quiroga Anguiano (PRD)	DPPSA/CST/1963/2010	2 de diciembre de 2010
<p>Se exhorte al C. Secretario de Finanzas del Distrito Federal, "para que en ejercicio de su competencia se condone totalmente del pago de los derechos por suministro de agua correspondiente al ejercicio fiscal 2011,</p>		

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



así como de los recargos y sanciones a los contribuyentes de los inmuebles ubicados en las 79 colonias de la Delegación Iztapalapa señaladas...”, presentada por la diputada Karen Quiroga Anguiano, con fecha 2 de diciembre de 2010

3.- Diputada	Turno	Fecha
María de Lourdes Amaya Reyes (PRD)	DPPSA/CSP/2074/2010	7 de diciembre de 2010

“Se exhorta atenta y respetuosamente al titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y la Jefe Delegacional de Xochimilco para que de manera conjunta emitan el dictamen técnico, mediante el cual se clasifican a las colonias "Quirino Mendoza" y "Las Animas" del Pueblo de Tulyehualco, así como a la colonia "Ampliación Tepepan" todas de la Delegación Xochimilco, como colonias que reciben el suministro de agua por el servicio de tandeo y se les establezca para” el ejercicio fiscal 2011 la cuota fija correspondiente

2.- A partir del año 2010, el instrumento legal que rige al Distrito Federal, en materia fiscal, se denomina Código Fiscal del Distrito Federal, instrumento que sustituyó al Código Financiero del Distrito Federal vigente hasta diciembre del 2009.

3.- En la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 21 de abril del 2010 el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicó la “Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes.”

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



4.- En la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 13 de mayo del 2010 el C. Secretario de Finanzas del Distrito Federal publicó la "Resolución de carácter general mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo."

5.- En la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 19 de mayo del 2011 el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicó la "Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes. "

6.- En la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 16 de mayo del 2011 el C. Secretario de Finanzas del Distrito Federal publicó la "Resolución de carácter general mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo."

7.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión Integral del Agua, previa convocatoria realizada en términos de Ley, con fundamento en el artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integró un proyecto de dictamen y se reunió el día 23 de junio de 2011 en la Sala de Juntas Luis Donaldo Colosio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para dictaminar las proposiciones de mérito bajo los siguientes:

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 60, fracción II; 62, fracciones XIX y XX; y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 32, 33, 36, 48 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracción I; 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones de Hacienda y de Gestión Integral del Agua son competentes para analizar y dictaminar las tres proposiciones con punto de acuerdo, presentadas por los diputados; Fidel Suárez Vivanco del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y diputadas Karen Quiroga Anguiano y María de Lourdes Amaya Reyes del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, están obligados al pago de los derechos por el suministro de agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio, y que el monto de dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismos que se pagarán bimestralmente.

TERCERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 172, fracción I, inciso a) del Código Fiscal del Distrito Federal, para los consumidores de uso doméstico con medidor, a "esta tarifa se le otorgarán subsidios de acuerdo a la manzana donde se ubiquen la toma de agua de los usuarios del servicio, que podrá ser popular, bajo, medio y alta; para tal efecto la Asamblea emitirá la relación considerando las regiones y manzanas."

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



Igualmente se establecen las cuotas fija y subsidios correspondientes a los usuarios domésticos que no cuenten con medidor, o esté descompuesto, o exista la imposibilidad de efectuar la lectura del consumo, en la fracción II del artículo 172,

Así como, en la fracción III del propio artículo 172, se establecen las tarifas y subsidios para los consumidores de uso doméstico y mixto simultáneamente

CUARTO. El párrafo primero del Artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2010, establece que a los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa de la fracción II del artículo 172 de dicho Código, en tanto se regulariza el suministro.

Asimismo, el párrafo tercero del mismo Artículo Transitorio, establece que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes, elaborarán el dictamen técnico a fin de que la Autoridad Fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio, y en el cuarto párrafo señala que si transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, el Sistema de Aguas y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales no publicara el dictamen técnico, se entenderá como tal, el emitido para el ejercicio fiscal de dos mil diez, en tanto sea publicado el correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil once.

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



QUINTO. El Artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre del 2010 señala que "se otorgará la condonación en el pago de los derechos por el suministro de agua a partir del año 2007 a los usuarios de uso doméstico o mixto, así como a los mercados y concentraciones públicas, que hayan recibido el suministro de agua de manera irregular." Y continúa: "Para efectos de lo dispuesto por el párrafo anterior, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes, elaborarán y publicarán a más tardar el 30 de enero del 2011 el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en las que se aplicará el beneficio."

SEXTO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y CONTENIDO DE LAS TRES PROPUESTAS CON PUNTO DE ACUERDO

TURNO MDPPPA/CSP/1421/2009

1.- El 26 de noviembre de 2009, la mesa directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó mediante oficio MDPPPA/CSP/1421/2009, la propuesta con punto de acuerdo, presentada por el Diputado Fidel Suárez Vivanco del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante la cual exhorta al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal a que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido de uso doméstico o mixto, que reciben el servicio de agua por tandeo, **paguen bimestralmente la tarifa fija** conforme a lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal, en tanto se regulariza el suministro de agua potable en colonias de la Delegación Tlalpan

2.- El diputado proponente señala que es un hecho que la problemática de calidad de agua y las limitaciones en su abastecimiento en la capital se

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



relacionan con el crecimiento de la población. Además, argumenta que el agua es un bien económico, por lo que comienza a implementarse una política de precios adecuados para reducir el gasto y aumentar la recuperación de costos, con la finalidad de apoyar la expansión financiera y mejorar los sistemas de abastecimiento.

3.-Que en la actualidad se pierde el 35 por ciento de agua potable en fugas, y con ello se ve afectado el abasto en algunas zonas del Distrito Federal. Que al no existir una amplia cobertura en el suministro del agua, ésta se distribuye a través del tandeo en algunas colonias de la ciudad.

4.-Que ante el abasto por tandeo, se ha implementado el pago con cuota fija y esta medida ha beneficiado a los habitantes de las Delegaciones Álvaro Obregón, Coyoacán, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta y Tlalpan, entre otras, argumenta el legislador. Que el 10 de marzo del 2009 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo por el que se modifica el anexo de la resolución de carácter general, mediante la cual se determinan las zonas en las que contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto que reciben el servicio por tandeo.

5.-Que por el pago de tarifa fija han sido beneficiadas 49 colonias de la Delegación Tlalpan, y sin embargo diversas colonias de Tlalpan se han visto afectadas por la falta de suministro de agua potable. Que en la actualidad en esta delegación aproximadamente 350 mil personas reciben este servicio a través de tandeo, el cual va en aumento como consecuencia de la baja presión de agua que se recibe del Sistema Cutzamala.

6.- Que del Presupuesto de Ingresos 2009 se desprende que se incrementa de 4.3 por ciento en las tarifas del servicio doméstico en el consumo de

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



agua. Que el 48.6 por ciento de los hogares consumen entre 30 y 90 metros cúbicos de agua por bimestre. Además, de que las redes primaria y secundaria, distribución de agua potable Delegación Tlalpan, representan apenas el 6.9 y 6.7 por ciento del total del Distrito Federal. Que en varias colonias el agua potable llega un día a la semana por un lapso de 30 a 120 minutos, señala el diputado Suárez.

7.-Que en Tlalpan habita una población de 607 mil personas en promedio y cuenta con aproximadamente 148 mil 864 viviendas particulares habitadas, que representan el 6.7 por ciento del total de la ciudad, expone el dip. Suárez.

8.-Que de acuerdo al párrafo primero del artículo Cuarto Transito del Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de diciembre del 2008 a los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido de uso doméstico mixto que reciban el servicio por tandeo, se le aplicará por la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa del artículo 194 fracción II del Código Financiero del Distrito Federal, en tanto se regulariza el suministro. Que los subsidios para el agua se pueden entender como medidas encaminadas a combatir la pobreza.

9.-La propuesta refiere que desde el año 2009, diversas colonias de la Delegación Tlalpan se han visto afectadas por la falta de suministro de agua potable, razón por la que se ha considerado en el beneficio de tarifa fija. Asimismo, señala que en esa Delegación el agua potable llega un día a la semana, por un tiempo de 30 a 120 minutos.

10.- Menciona el Dip. Suárez, que las redes primarias y secundaria de distribución de agua potable de la Delegación Tlalpañ, representan el 6.9 y 6.7 % del total del Distrito Federal y que de acuerdo a la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpañ, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, suministra a esa Delegación en promedio 400 litros por segundo y que en algunas Colonias el agua potable llega un día a la semana, por un tiempo de 30 a 120 minutos, sin embargo; para satisfacer la demanda del vital líquido en la demarcación se requiere de mil litros más.

11.- El diputado proponente, presenta el punto de acuerdo para solicitar al entonces Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico, mixto que reciben el servicio de agua por tanteo, paguen bimestralmente tarifa fija, conforme a lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal, en tanto se regulariza el suministro de agua potable en colonias de la Delegación Tlalpañ que a continuación se enlistan.

- 1.- Colonia 2 de Octubre
- 2.- Bosques del Pedregal
- 3.- Cultura Maya
- 4.- Ejido de San Pedro Mártir
- 5.- Lomas Hidalgo
- 6.- Miguel Hidalgo 1ª Sección
- 7.- Miguel Hidalgo 2ª Sección
- 8.- Mirador 1
- 9.- Mirador 2
- 10.- San Miguel Ajusco
- 11.- San Nicolás 2
- 12.- San Tomás Ajusco
- 13.- Tlalcoligia
- 14.- El Zacatón

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



1.- Con fecha del 2 de diciembre de 2010, la mesa directiva, envió mediante el turno DPPSA/CST/1963/2010, a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, la condonación en el pago de los derechos por suministro de agua a 79 colonias de la Delegación Iztapalapa, en el ejercicio fiscal 2011, presentada por la diputada Karen Quiroga Anguiano del Grupo Parlamentario del PRD.

2.-La proposición con punto de acuerdo se encuentra fundamentada en dos argumentos:

- Que el 28 de julio de 2010, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) emite la declaración por la que se define el derecho al agua a toda persona en suficiencia, calidad, accesibilidad y asequibilidad; y
- Que en la Delegación Iztapalapa se vive un problema de desabasto de agua, particularmente en la zona que abarcan 79 colonias de esa demarcación.

3.-Con respecto al primer argumento, la diputada, al interpretar la declaración de la ONU, expone que "... el acceso al agua es a toda la población sin distinción alguna, y así garantizar este líquido vital", afirma además que por ello "...se exhorta a los Estados a que cumplan con sus obligaciones de derechos humanos relativas al acceso al agua potable..."

4.-La diputada explica a continuación que "Dentro de las recomendaciones que se establecen a los Estados son las siguientes: garantizar el acceso a la cantidad esencial mínima de agua, que sea suficiente y apta para el consumo personal y doméstico y para prevenir las enfermedades; asegurar el derecho al agua sin discriminación,

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



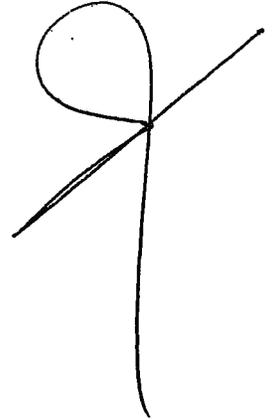
especialmente por lo que hace a los grupos vulnerables o marginados; velar por una distribución equitativa de todas las instalaciones y servicios de agua disponibles; adoptar programas de agua orientados a fines concretos y de relativo bajo costo para proteger a grupos vulnerables o marginados.”

5.-Con relación a la zona que vive con mayor frecuencia el desabasto de agua en la Delegación Iztapalapa, la diputada proponente solicita que a las siguientes colonias, les sean condonados del pago de los derechos por el suministro de agua correspondiente al ejercicio fiscal 2011, así como de los recargos y sanciones los contribuyentes:

COLONIAS

1. 1RA. AMPLIACIÓN SANTIAGO
2. 2DA. AMPLIACIÓN SANTIAGO
3. 8VA. AMPLIACIÓN SAN MIGUEL
4. AMPLIACION EMILIANO ZAPATA
5. AMPLIACIÓN LAS PEÑAS
6. AMPLIACION POLVORILLA
7. BARRANCA DE GUADALUPE
8. BARRANCAS DE BUENAVISTA
9. BARRIO SAN MIGUEL
10. BUENAVISTA
11. CAMPESTRE POTRERO
12. CARLOS HANK GONZALEZ
13. CITLALLI
14. DEGOLLADO
15. DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL
16. EJIDOS DE SANTA MARÍA AZTAHUACÁN
17. EL ROSARIO
18. EL TRIANGULO

19. FRANCISCO VILLA
20. HUITZICO
21. INSURGENTES
22. IXTLAHUACAN
23. JARDINES DE SAN LORENZO TEZONCO
24. LA CAÑADA
25. LA POLVORILLA
26. LAS CRUCES
27. LAS PEÑAS
28. LOMAS DE LA ESTANCIA
29. LOMAS DE SANTA CRUZ
30. LOMAS DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO
31. LOMAS DE ZARAGOZA
32. LOS ANGELES
33. LOS ANGELES APANOAYA
34. MIGUEL DE LA MADRID
35. MIRAVALLE
36. MIXCOATL
37. MONTE ALBAN
38. PALMILLAS
39. PALMITAS
40. PARAJE DE BUENAVISTA
41. PARAJE DE SAN JUAN
42. PARAJE DE SAN JUAN JOYA
43. PREDIO DEGOLLADO
44. PREDIO NUEVO
45. PRESIDENTES DE MÉXICO
46. PUEBLO SANTA CRUZ MEYEHUALCO
47. PUEBLO DE SANTA MARÍA AZTAHUACÁN
48. PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA



**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



49. PUEBLO DE SANTIAGO
50. PUEBLO DE SANTIAGO ACAHUALTEPEC
51. PUENTE BLANCO
52. REFORMA POLITICA
53. SAN FRANCISCO APOLOCALCO
54. SAN JOSE BUENAVISTA
55. SAN MIGUEL TEOTONGO
56. SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN AVISADERO
57. SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN CAMPAMENTO
58. SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN CORRALES
59. SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN GUADALUPE
60. SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN LAS CRUCES
61. SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN LAS TORRES
62. SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN MERCED
63. SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN PALMAS
64. SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN RANCHO
65. SAN PABLO
66. SANTA MARÍA AZTAHUACAN
67. SANTIAGO ACAHUALTEPEC
68. SANTIAGO ACAHUALTEPEC 1A. SECCIÓN
69. SANTIAGO ACAHUALTEPEC 2ª. SECCIÓN
70. SANTIAGO ACAHUALTEPEC PUEBLO
71. SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PARAJE SAN JUAN
72. SEGUNDA SECCIÓN PARAJE SAN JUAN
73. TENORIOS
74. TETECON
75. XALPA
76. CONSEJO AGRARISTA MEXICANO
77. LOMAS DE SAN LORENZO TEZONCO
78. PUEBLO DE SAN LORENZO TEZONCO

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



79. VALLE DE SAN LORENZO TEZONCO

III.- TURNO DPPSA/CSP/2074/2010

1.- El pasado 7 de diciembre, la mesa directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó mediante oficio DPPSA/CSP/2074/2010 a éstas Comisiones Unidas, un exhorto al Titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y al Jefe Delegación en Xochimilco, a fin de que de manera conjunta emitan el dictamen técnico, mediante el cual clasifiquen a las colonias "QUIRINO MENDOZA" y "LAS ANIMAS" del pueblo de Tulyehualco, así como a la colonia "AMPLIACION TEPEPAN" todas de la Delegación Xochimilco, como colonias que reciben el suministro de agua por servicio de tandeo para que se les establezca para el ejercicio fiscal 2011 la cuota fija correspondiente, presentado por la Dip. María de Lourdes Amaya Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Asienta la legisladora perredista, en su exposición de motivos, que el Agua de acuerdo a lo que establece el Art. 6, fracción I de la Ley de Aguas del Distrito Federal es "un recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el ambiente"; y es desde el 28 de julio, es un derecho humano básico reconocido por la ONU.

3.-Sin embargo, de acuerdo a datos publicados por el Consejo de Evaluación del Distrito Federal, "para el 2005 en la ciudad de México: 800,000 personas carecían de agua entubada, la dotación por zonas variaba entre 128 y 567 lts/pers/día y sólo el 5.5% de la población contaba con una dotación superior a 250 lts. al día", argumenta la diputada Amaya Reyes.

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



4.-Menciona en el texto correspondiente, que la Comisión Nacional del Agua, considera al Valle de México con márgenes de estrés hídrico, pues tiene una disponibilidad extremadamente baja de agua con menos de 200m³/hab/año, lo que implica una mayor escasez de agua, sobre todo en las temporadas secas.

5.-Señala la diputada que los datos arrojados por la "Evaluación de la política de acceso domiciliario al agua potable en el Distrito Federal", realizado por el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad de la UNAM y el EVALUA-D.F., indican entre otras cosas, que existe un millón 255 mil 326 personas que no tienen disponibilidad de agua inmediata dentro de su vivienda, es decir el 14.39% del total de la población del D.F. particularmente en Xochimilco, aumento de un 61.48% a un 71.64% de la población sin disponibilidad de agua entuba en su vivienda.

6.-De igual forma, continúa la legisladora que el estudio señala que de 1997 a 2007, algunas demarcaciones han presentado reducciones severas en la dotación de agua, además del crecimiento demográfico que registraron en ese periodo, el primer lugar lo ocupa Milpa Alta, donde la reducción de la dotación de agua fue de 32.6 % y su población creció en 3.88%, Xochimilco que es una delegación proveedora de agua, ocupó el tercer lugar, teniendo una reducción de 20.7% en su dotación de agua y un crecimiento del 1.95% poblacional.

7.-Esto obliga, según el documento en cuestión, a que sólo el 81.5% de la población que está conectada a la red de agua potable (aproximadamente 6 millones 966 mil 815 hab.) reciba de manera diaria el vital líquido, mientras más de un millón 443 mil habitantes que cuentan con servicio de agua en sus viviendas, lo reciban de manera irregular, agravándose dicho problema en la zona sur y oriente de la Ciudad.

8.-El 13 de mayo del 2010 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la "Resolución de carácter general mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicios por tandeo", a los cuales de acuerdo a el párrafo primero del Artículo Quinto Transitorio del Código Fiscal del Distrito Federal para el año 2010, se les aplicará por toma la cuota fija que corresponda, asienta la diputada perredista.

9.-En el 2006, esta resolución publicada el 2 de junio en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, agregaba una lista de 30 colonias pertenecientes a la Delegación Xochimilco, que serían beneficiadas de esta cuota fija por recibir el servicio de agua por tandeo, actualmente en la lista publicada el pasado 13 de mayo, se observa una reducción del 50% en el listado de colonias de dicha Delegación, que según datos de la propia Delegación y del Sistema de Agua, son las únicas que reciben el servicio de agua por tandeo, señaló la diputada Reyes Amaya.

10.-Tal situación no es corresponsable con los datos de suministro y reducción de la dotación de agua y con los datos del aumento poblacional ya expuestos. Situación que me fue evidenciada el pasado 3 y 4 de septiembre en recorridos realizados en las colonias las Animas y Quirino Mendoza de Tulyehualco y Ampliación Tepepan, respectivamente, en donde las y los vecinos expusieron el problema del suministro de agua y los elevados costos que deben de pagar aun sin tener en días, el vital liquido.

11.- Que esta Soberanía exhorte al Titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y al Jefe Delegación en Xochimilco, a fin de que de manera conjunta emitan el dictamen técnico, mediante el cual clasifiquen

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



a las colonias "QUIRINO MENDOZA" Y "LAS ANIMAS" del pueblo de Tulyehualco, así como a la colonia "AMPLIACION TEPEPAN" todas de la Delegación Xochimilco, como colonias que reciben el suministro de agua por servicio de tandeo y se les establezca para el ejercicio fiscal 2011 la cuota fija correspondiente.

SÉPTIMO.- En relación con la propuesta del Diputado Suárez Vivanco, las Comisiones Unidas constataron que de las catorce colonias de Tlalpan propuestas, ocho de ellas se vieron beneficiadas por el pago de cuota fija en la Resoluciones de carácter General publicada en los años 2010, y las misas ocho del 2010 más dos adicionales, se incluyeron en la Resolución de carácter general publicada en el año 2011, por lo cual a la fecha sólo las colonias Miguel Hidalgo Primera Sección, San Nicolás 2 Tlacoligia y Zacatón no se benefician del pago con tarifa fija.

OCTAVO. Las Comisiones Unidas consideran que es de atenderse la argumentación del Diputado Suárez en el sentido de que las colonias Miguel Hidalgo Primera Sección, San Nicolás 2, Tlacoligia y Zacatón reciben agua por tandeo, por lo cual es procedente que, de verificarse tal situación, sean beneficiadas por el pago con tarifa fija como lo indica la normatividad vigente. Por lo cual consideran procedente solicitar a las autoridades competentes se verifique si las colonias mencionadas reciben agua por tandeo, para que, de ser el caso, se emita nueva Resolución de Carácter General incluyendo a las cuatro colonias mencionadas de la Delegación Tlalpan, en el beneficio señalado, tal como lo solicita el Diputado Suárez Vivanco. Por lo dicho, las Comisiones consideran que es de aprobarse con modificación la propuesta presentada por el Diputado Suárez Vivanco.

NOVENO. Respecto a la solicitud con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, las Comisiones unidas constataron que

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



como se citó en los numerales **Tres** y **Cinco** de los **Antecedentes** de este Dictamen, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal tuvo a bien publicar las respectivas RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LAS CUALES SE CONDONAN TOTALMENTE LOS PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN.

Ahora bien las Comisiones Unidas constataron que en la publicación de 2010 el beneficio fiscal alcanzó a 75 colonias de Iztapalapa para el ejercicio fiscal del propio año. En la publicación correspondiente a 2011, el beneficio fiscal alcanzó a un conjunto distinto de 70 colonias y se extiende a los ejercicios fiscales de 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión Integral del Agua constataron que de las 75 colonias incluidas en la Resolución General del 2010, 29 ya no aparecieron en la Resolución General del 2011. Y que ésta última incluyó 24 colonias nuevas de Iztapalapa que no habían sido consideradas en el beneficio del 2010.

Es de esta manera que resulta que de las 79 colonias propuestas para ser beneficiadas con la condonación de pagos durante el ejercicio fiscal del 2011, sólo 47 de ellas aparecen en la Resolución de Carácter General publicada por el Jefe de Gobierno en 2011, incluida entre estas la colonia Consejo Agrarista Mexicano que no fue considerada en 2010.

Por lo antes dicho en la Resolución de Carácter General del 2011 no se encuentran incluidas 32 de las colonias propuestas por la Diputada Karen Quiroga. A saber:

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



1	OCTAVA. AMPLIACIÓN SAN MIGUEL IZTAPALAPA
2	BARRIO SAN MIGUEL IZTAPALAPA
3	CITLALLI IZTAPALAPA
4	DEGOLLADO IZTAPALAPA
5	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL IZTAPALAPA
6	EL ROSARIO IZTAPALAPA
7	EL TRIANGULO IZTAPALAPA
8	FRANCISCO VILLA IZTAPALAPA
9	INSURGENTES IZTAPALAPA
10	LA POLVORILLA IZTAPALAPA
11	LOMAS DE SANTA CRUZ IZTAPALAPA
12	LOS ANGELES IZTAPALAPA
13	LOS ANGELES APANOAYA IZTAPALAPA
14	MIXCOATL IZTAPALAPA
15	PALMITAS IZTAPALAPA
16	PARAJE DE SAN JUAN IZTAPALAPA
17	PUEBLO SANTA CRUZ MEYEHUALCO IZTAPALAPA
18	PUEBLO DE SANTA MARÍA AZTAHUACÁN IZTAPALAPA
19	PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA IZTAPALAPA
20	PUENTE BLANCO IZTAPALAPA
21	REFORMA POLITICA IZTAPALAPA
22	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN LAS CRUCES IZTAPALAPA
23	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN LAS TORRES IZTAPALAPA
24	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN MERCED IZTAPALAPA
25	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN RANCHO IZTAPALAPA
26	SAN PABLO IZTAPALAPA
27	SANTA MARÍA AZTAHUACAN IZTAPALAPA
28	SANTIAGO ACAHUALTEPEC 2ª. SECCIÓN IZTAPALAPA
29	SANTIAGO ACAHUALTEPEC PUEBLO IZTAPALAPA
30	LOMAS DE SAN LORENZO TEZONCO
31	PUEBLO DE SAN LORENZO TEZONCO
32	VALLE DE SAN LORENZO

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



DÉCIMO.- Las Comisiones Unidas consideran que es de atenderse la argumentación de la Diputada Karen Quiroga en el sentido de que las 32 colonias citadas en **considerando** anterior reciben agua de manera irregular, por lo cual es procedente que, de verificarse tal situación, sean beneficiadas con la condonación como lo indica la normatividad vigente. Por lo cual consideran procedente solicitar a las autoridades competentes se verifique si las colonias mencionadas reciben agua en forma irregular, para que, de ser el caso, se emita nueva Resolución de Carácter General incluyendo a las 32 colonias mencionadas de la Delegación Iztapalapa, en el beneficio señalado, tal como lo solicita Diputada Karen Quiroga. Por lo dicho, las Comisiones Unidas consideran que es de aprobarse con modificación la propuesta presentada por la Diputada Karen Quiroga.

ONCEAVO.- Respecto a la solicitud con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María de Lourdes Amaya Reyes, las Comisiones Unidas constataron que, como se citó en los numerales **Dos** y **Cuatro** de los **Antecedentes** de este Dictamen, el C. Secretario de Finanzas del Distrito Federal tuvo a bien publicar las respectivas RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LAS CUALES SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, QUE RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2010 Y 2011, SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN.

DOCEAVO.- Igualmente las Comisiones Unidas constataron que de las tres colonias propuestas por la Diputada Amaya Reyes, una se incluyó en la Resolución de Carácter General para el año 2011. Quedando pendientes de incluirse las colonias "Quirino Mendoza" y "Ampliación Tepepan" de la delegación Xochimilco.

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



TRECEAEAVO.- Las Comisiones Unidas consideran que es de atenderse la argumentación de la Diputada Amaya Reyes, en el sentido de que las 2 colonias citadas en **considerando** anterior reciben agua con tandeo, por lo cual es procedente que, de verificarse tal situación, sean beneficiadas con el pago con cuota fija como lo indica la normatividad vigente. Por lo cual consideran procedente solicitar a las autoridades competentes se verifique si las dos colonias mencionadas reciben agua por tandeo, para que, de ser el caso, se emita nueva Resolución de Carácter General incluyendo a las 2 colonias mencionadas de la Delegación Xochimilco, en el beneficio señalado, tal como lo solicita la Diputada Amaya Reyes. Por lo dicho, las Comisiones Unidas consideran que es de aprobarse con modificación la propuesta presentada por la Diputada Amaya Reyes.

CATORCEAVO.- Los legisladores integrantes de ambas Comisiones, en el desarrollo de la reunión de trabajo, acordaron por unanimidad, incluir en el cuerpo del dictamen, la propuesta con punto de acuerdo aprobada en la sesión plenaria de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, presentada por el Dip. Leonel Luna Estrada, el 25 de mayo del presente año, en la que se solicita al Secretario de Finanzas, al Tesorero, al Procurador Fiscal y al Director del Sistema de Aguas, todos de la Ciudad de México; la modificación de la resolución de carácter general mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que reciben el servicio por tandeo, a cuota fija, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de mayo del presente año, a efecto de que se incluyan las colonias de la Delegación Álvaro Obregón que a la fecha se encuentran en dicho programa y que no se incluyeron en el listado de la resolución y que son las siguientes:

1. Ampliación Tlacoyaque

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



2. Barrio Tlacoyaque
3. Reacomodo Tlacoyaque
4. Tlacoyaque
5. Ampliación Torres de Potrero
6. Torres de Potrero
7. Chamontoya
8. Lomas de Chamontoya
9. El Capulín
10. El Limbo
11. La Era
12. Lomas de Capulín
13. Lomas de los Cedros
14. Paraje el Caballito
15. Rincón de la Bolsa

QUINCEAVO.- Otro punto que se sometió al análisis y consideración de los diputados asistentes, es la coincidencia plena en la necesidad de continuar brindando apoyo a los contribuyentes que habitan en la Delegación Gustavo A. Madero, debido a la falta de disponibilidad continua del agua que se vive en algunas colonias de esa demarcación, por lo que se propuso incorporar en el cuerpo del presente dictamen, a aquellas colonias que fueron publicadas para el año fiscal 2010, en la resolución de carácter general mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso domestico o mixto, reciben el servicios por tandeo, correspondiente a la Delegación Gustavo A. Madero, y que fueron excluidas en la resolución publicada el 13 de mayo del 2011. Asimismo, se consideró necesario la incorporación de dos colonias a la lista de beneficiarias, las siguientes: **“El Carmen”** y **“Ampliación Castillo Grande”**, de

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



esa misma delegación, y que no han sido beneficiadas con la tarifa fija, a pesar de recibir de manera irregular el servicio del agua.

DIECISEISAVO.- Con el mismo argumento, se consideró viable incluir las siguientes 13 colonias de la Delegación Gustavo A. Madero, en la resolución de carácter general mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso domestico o mixto, reciben el servicios por tandeo para el año fiscal 2011:

1. Ahuehuetes
2. Ampliación Arboledas de Cuauhtepc
3. Ampliación Benito Juárez
4. Arboledas de Cuauhtepc
5. Benito Juárez
6. Chalma de Guadalupe
7. Cocoyotes
8. Cuauhtepc Barrio Alto
9. La Forestal
10. Lomas de Cuauhtepc
11. Tepletacal
12. El carmen
13. Ampliación Castillo grande

DIECISIETE.- Asimismo, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión Integral del Agua, detectaron que el numero 45 de las 282 colonias beneficiarias con la cuota de tarifa fija para el año 2011, se publicó con el nombre de "San Juan Ticoman" y debe decir " San Juan y Guadalupe Ticoman", por lo que se solicita a las autoridades competentes la modificación al nombre de la colonia.

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión Integral del Agua, resuelven:

RESOLUTIVO

PRIMERO. -Se aprueba con modificaciones la Propuesta con Punto de Acuerdo, presentada por el diputado Fidel Suárez, en las que solicita que catorce colonias de la delegación Tlalpan paguen tarifa fija. Toda vez que entre 2010 y 2011, diez de las catorce colonias de la Delegación Tlalpan ya fueron incluidas en las Resoluciones de carácter general, mediante las cuales se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo, se exhorta al C. Secretario de Finanzas del Distrito Federal y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a incluir en una nueva Resolución de carácter general, mediante la cual se den a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciban el servicio por tandeo, las siguientes cuatro colonias de la Delegación Tlalpan:

- 1.-San Nicolás 2,
- 2.-Miguel Hidalgo 1° Sección
- 3.-Tlalcoligia
- 4.-El Zacatón

SEGUNDO.- Se aprueba con modificaciones la Propuesta con Punto de Acuerdo presentada por la Dip. Karen Quiroga Anguiano, mediante la cual se exhorta respetuosamente al C. Secretario de Finanzas del Distrito Federal para que, de acuerdo a las condiciones irregulares del servicio descritas antes, revise y en su caso incluya en la lista de colonias beneficiadas con la

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



condonación y cuota fija en el pago de derechos por suministro de agua en el ejercicio fiscal 2011 a las siguientes 32 colonias:

1	OCTAVA. AMPLIACIÓN SAN MIGUEL IZTAPALAPA
2	BARRIO SAN MIGUEL IZTAPALAPA
3	CITLALLI IZTAPALAPA
4	DEGOLLADO IZTAPALAPA
	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL
5	IZTAPALAPA
6	EL ROSARIO IZTAPALAPA
7	EL TRIANGULO IZTAPALAPA
8	FRANCISCO VILLA IZTAPALAPA
9	INSURGENTES IZTAPALAPA
10	LA POLVORILLA IZTAPALAPA
11	LOMAS DE SANTA CRUZ IZTAPALAPA
12	LOS ANGELES IZTAPALAPA
13	LOS ANGELES APANOAYA IZTAPALAPA
14	MIXCOATL IZTAPALAPA
15	PALMITAS IZTAPALAPA
16	PARAJE DE SAN JUAN IZTAPALAPA
17	PUEBLO SANTA CRUZ MEYEHUALCO IZTAPALAPA
	PUEBLO DE SANTA MARÍA AZTAHUACÁN
18	IZTAPALAPA
19	PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA IZTAPALAPA
20	PUENTE BLANCO IZTAPALAPA
21	REFORMA POLITICA IZTAPALAPA
	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN LAS CRUCES
22	IZTAPALAPA
	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN LAS TORRES
23	IZTAPALAPA
	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN MERCED
24	IZTAPALAPA
	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN RANCHO
25	IZTAPALAPA
26	SAN PABLO IZTAPALAPA
27	SANTA MARÍA AZTAHUACAN IZTAPALAPA
	SANTIAGO ACAHUALTEPEC 2°. SECCIÓN
28	IZTAPALAPA
29	SANTIAGO ACAHUALTEPEC PUEBLO IZTAPALAPA
30	LOMAS DE SAN LORENZO TEZONCO
31	PUEBLO DE SAN LORENZO TEZONCO
32	VALLE DE SAN LORENZO

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



TERCERO. Se aprueba con modificaciones la propuesta de la Dip. María de Lourdes Amaya, exhortando al C. Secretario de Finanzas del Distrito Federal y al jefe Delegacional de Xochimilco, para que sea emitida una nueva Resolución de carácter general, mediante la cual se den a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo, incorporando a los contribuyentes que habitan en las colonias "Quirino Mendoza" y "Ampliación Tepepan" de la Delegación Xochimilco, y que reciben agua por tandeo, para que paguen cuota fija.

CUARTO.- Se aprueba con modificaciones la propuesta con punto de acuerdo, presentada por el diputado Leonel Luna Estrada, por la que se solicita al Secretario de Finanzas, al Tesorero, al Procurador Fiscal y al Director del Sistema de Aguas, todos de la Ciudad de México; la modificación de la resolución de carácter general mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que reciben el servicio por tandeo, a cuota fija, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de mayo del presente año, a efecto de que se incluyan las siguientes colonias de la Delegación Álvaro Obregón :

1. Ampliación Tlacoyaque
2. Barrio Tlacoyaque
3. Reacomodo Tlacoyaque
4. Tlacoyaque
5. Ampliación Torres de Potrero
6. Torres de Potrero
7. Chamontoya

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



8. Lomas de Chamontoya
9. El Capulín
10. El Limbo
11. La Era
12. Lomas de Capulín
13. Lomas de los Cedros
14. Paraje el Caballito
15. Rincón de la Bolsa

QUINTO.- Se solicita al C. Secretario de Finanzas del Distrito Federal y al jefe Delegacional de G. A. Madero, así como al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que sea emitida una nueva Resolución de carácter general, mediante la cual se den a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo, incorporando a los contribuyentes que habitan en las siguientes 13 colonias de la Delegación Gustavo A. Madero:

1. Ahuehuetes
2. Ampliación Arboledas de Cuauhtepac
3. Ampliación Benito Juárez
4. Arboledas de Cuauhtepac
5. Benito Juárez
6. Chalma de Guadalupe
7. Cocoyotes
8. Cuauhtepac Barrio Alto
9. La Forestal
10. Lomas de Cuauhtepac
11. Tepletacal
12. El carmen

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



13. Ampliación Castillo grande

SEXTO.- Se solicita a las autoridades competentes para que se emita una nueva Resolución de carácter general, mediante la cual se den a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo, para que se haga la corrección de la colonia "San Juan Ticoman" de la Delegación Gustavo A. Madero y en su lugar diga " San Juan y Guadalupe Ticoman".

SÉPTIMO.- Se solicita al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se establezca una mesa de trabajo para revisar los dictámenes técnicos que permitan determinar, con criterios de calidad y cantidad las colonias que por recibir agua de forma irregular se condone o requieran tarifa fija. Esto con el objetivo que se haga la publicación de estos acuerdos con base al cruce de dictámenes entre el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.

OCTAVO.- Túrnese a las autoridades competentes para su conocimiento, y en su caso, cumplimiento.

Dado en el Recinto Legislativo a los días 23 del mes de Junio de 2011

FIRMAS

COMISIÓN DE HACIENDA


**DIP. VALENTINA VALIA BATRES
GUADARRAMA
PRESIDENTA**

**COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL
AGUA**


**DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ
PRESIDENTE**

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
VICEPRESIDENTE

DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO
GURZA
VICEPRESIDENTE

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA
SECRETARIO

DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA
SECRETARIO

DIP. GUILLERMO OROZCO LORETO
INTEGRANTE

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
INTEGRANTE

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
INTEGRANTE

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
INTEGRANTE

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
INTEGRANTE

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
INTEGRANTE

DIP. VALENTINA
VALIA BATRES GUADARRAMA
INTEGRANTE

DIP. OCTAVIO WEST SILVA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ
ALBERTO COUTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA
SARMIENTO
INTEGRANTE

*NO PODERAR LOS 3
BOLETOS DE LA GUERRA
SURTOS*